








Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Lunes - 23 de Enero de 2023

Índice

-  **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
-  **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
-  **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**
-  **ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS**
-  **AYUNTAMIENTOS**

TOMO CLX
NÚMERO
12

Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS MONTOS Y EL CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL RAMO 33, QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023. 5-12



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

H. CONSEJO DE LA JUDICATURA.

ACUERDO GENERAL 2/2023, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA DECLARATORIA DE INICIO DE VIGENCIA DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR LO QUE HACE A LA MATERIA FAMILIAR: A LA CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DE LOS JUZGADOS DECIMOSEGUNDO Y DECIMOTERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y SU TRANSFORMACIÓN EN LOS JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; LA CREACIÓN DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; ASÍ COMO SU COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL, FECHA DE INICIO DE FUNCIONES Y REPARTO DE ASUNTOS. 13-20



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN.

AVISO DE FALLO DE LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES. 21



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS MONTOS Y EL CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL RAMO 33, QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 188 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 18 apartado A fracción III, 24 fracciones XVIII y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 25 fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 8 y los anexos 1, inciso C y 22, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2023; 1, 2 y 4 fracciones XV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 28 de noviembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2023, el cual en su artículo 6 y los anexos 1, inciso C; y 22, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- II. Que con fecha 19 diciembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos





Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

- III. Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales conforme al artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio o Demarcación Territorial, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
- IV. Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 36, último párrafo, que los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en sus respectivos órganos oficiales de difusión los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Con base en los anteriores fundamentos y consideraciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el monto que le corresponde a cada uno de los 51 municipios del Estado de Nuevo León, así como el calendario de ministración de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de noviembre de 2022.

SEGUNDO.- El total de los recursos asignados al Estado de este Fondo asciende a la cantidad de **\$5,265,895,342** (*cinco mil doscientos sesenta y cinco*





millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) conforme a lo establecido en el Acuerdo citado en el Considerando II de este Acuerdo.

**DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
NUEVO LEÓN 2023**

MES	MONTO pesos
Enero	438,824,612
Febrero	438,824,612
Marzo	438,824,612
Abril	438,824,612
Mayo	438,824,612
Junio	438,824,612
Julio	438,824,612
Agosto	438,824,612
Septiembre	438,824,612
Octubre	438,824,612
Noviembre	438,824,612
Diciembre	438,824,610
MONTO TOTAL	5,265,895,342

TERCERO.- Las Aportaciones que reciban los municipios con cargo a este Fondo, se destinarán exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.





CUARTO.- Con base en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, la fórmula aplicada para la distribución de este Fondo entre los municipios es la siguiente:

$$AM_i = \left(\frac{PM_i}{PE} \right) TFE$$

Donde:

AM_i = Asignación correspondiente al i-ésimo Municipio.

PM_i = Población del i-ésimo Municipio.

PE = Población Total del Estado.

TFE = Techo financiero asignado al Estado de conformidad al punto Segundo de este Acuerdo.

i = Cada uno de los Municipios del Estado de Nuevo León.

QUINTO.- Para el cálculo de la fórmula descrita en el presente Acuerdo, se utilizó la siguiente información elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), correspondiente al Estado de Nuevo León.

**VARIABLE Y FUENTE DE INFORMACIÓN UTILIZADA
EN LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN PARA 2023**

INDICADOR	TABULADO	FUENTE
POBLACIÓN	POBLACIÓN TOTAL	Censo de Población y Vivienda 2020

SEXTO.- Como resultado de lo anterior, los recursos asignados al Estado de este Fondo, se distribuirán entre los mismos municipios de la siguiente manera:



**DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
(FORTAMUN - DF) 2023**

Municipio	Población (Censo 2020)	Distribución FORTAMUN 2023	Municipio	Población (Censo 2020)	Distribución FORTAMUN 2023
Abasolo	2,974	2,707,396	Hualahuises	7,026	6,396,154
Aguaaleguas	3,382	3,078,820	Iturbide	3,298	3,002,351
Allende	35,289	32,125,515	Juárez	471,523	429,253,292
Anáhuac	18,030	16,413,700	Lampazos De Naranjo	5,351	4,871,309
Apodaca	656,464	597,615,244	Linares	84,666	77,076,111
Aramberri	14,992	13,648,041	Los Aldamas	1,407	1,280,869
Bustamante	3,661	3,332,809	Los Herreras	1,959	1,783,385
Cadereyta Jiménez	122,337	111,370,092	Los Ramones	5,389	4,905,903
Cerralvo	7,340	6,682,005	Marín	5,351	4,660,107
China	9,930	9,039,825	Melchor Ocampo	1,483	1,350,056
Ciénega De Flores	68,747	62,584,171	Mier y Noriega	7,652	6,966,036
Doctor Arroyo	36,088	32,852,889	Mina	6,048	5,505,827
Doctor Coss	1,360	1,238,083	Montemorelos	67,428	61,383,413
Doctor González	3,256	2,964,116	Monterrey	1,142,994	1,040,530,232
El Carmen	104,478	95,112,063	Parás	906	824,782
Galeana	40,903	37,236,248	Pesquería	147,624	134,390,237
García	397,205	361,597,533	Rayones	2,377	2,163,914
General Bravo	5,506	5,012,414	Sabinas Hidalgo	34,709	31,597,510
General Escobedo	481,213	438,074,631	Salinas Victoria	86,766	78,987,857
General Terán	14,109	12,844,198	San Nicolas De Los Garza	412,199	375,247,395
General Treviño	1,808	1,645,922	San Pedro Garza García	132,169	120,320,702
General Zaragoza	6,282	5,718,850	Santa Catarina	306,322	278,861,746
General Zuazua	102,149	92,991,847	Santiago	46,784	42,590,045
Guadalupe	643,143	585,488,406	Vallecillo	1,552	1,412,871
Hidalgo	16,086	14,643,970	Villaldama	3,573	3,252,698
Higuera	1,386	1,261,752	Total	5,784,442	5,265,895,342

SÉPTIMO.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo citado en el Considerando II de este Acuerdo, las fechas de entrega de los recursos de este Fondo, al Gobierno del Estado de Nuevo León, serán:

**CALENDARIO DE FECHA DE PAGO AL ESTADO DE
NUEVO LEÓN 2023**

MES	DÍA DE ENTREGA
Enero	31





MES	DÍA DE ENTREGA
Febrero	28
Marzo	31
Abril	28
Mayo	31
Junio	30
Julio	31
Agosto	31
Septiembre	29
Octubre	31
Noviembre	30
Diciembre	15

OCTAVO.- De conformidad al artículo 36, primer párrafo, inciso a), de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos de este Fondo, se ministrarán mensualmente a los municipios en partes iguales, de acuerdo a las fechas que se detallan a continuación:

**CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO A MUNICIPIOS
2023**

MES	FECHA LÍMITE DE PAGO
Enero	07 de febrero
Febrero	08 de marzo
Marzo	07 de abril
Abril	08 de mayo
Mayo	07 de junio
Junio	07 de julio
Julio	07 de agosto
Agosto	07 de septiembre



MES	FECHA LÍMITE DE PAGO
Septiembre	06 de octubre
Octubre	07 de noviembre
Noviembre	07 de diciembre
Diciembre	22 de diciembre

Los montos de las cantidades que corresponden a los Municipios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de entrega, estarán sujetos a que se reciban del Gobierno Federal por parte del Estado los recursos de dicho fondo, conforme a los montos y calendario previstos en los puntos Segundo y Séptimo de este Acuerdo.

NOVENO.- Respecto de las Aportaciones que reciban con cargo a este Fondo, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios tendrán las obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la misma Ley, que se mencionan a continuación:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo





Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Despacho del C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los 15 días del mes de enero de 2023.

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO**

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA

